

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE ATENCION INMEDIATA	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	1 DE 9
		MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS			FECHA
			18/03/2016

## 1. Situación y marco general del Plan.

Frente a la necesidad de disponer de herramientas que permitan dar una respuesta eficaz ante situaciones de emergencias que afecten y/o amenacen a la comunidad, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso (D. 2075) que la Subsecretaría de Emergencias “Actualice el Plan Maestro Metropolitano de la Defensa Civil y diseñe los planes y proyectos relacionados”.

En este sentido la Subsecretaría de Emergencias elaboró el Plan Director de Emergencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como primera fase del proceso de planeamiento y determinó que las áreas operativas, en una segunda fase, elaboren sus planes específicos para completar definitivamente el proceso de planeamiento y dar a luz al “Plan definitivo de Emergencias para la CABA”.

Por lo tanto el Plan Director constituye el marco de referencia para todas las áreas operativas, determinándose en el mismo las situaciones de amenazas y las responsabilidades de todos los niveles de la conducción interviniente y las Direcciones Generales deberán elaborar los planes operativos.

## 2. Ingerencia del Ministerio en los niveles de conducción del Plan Director.

Se han determinado tres niveles de conducción para hacer frente a las amenazas en el ámbito de la Ciudad y cada nivel tiene su correspondiente órgano de ejecución, a saber:

- 1) Nivel Estratégico.
- 2) Nivel Táctico.
- 3) Nivel Operativo.
  - a. Nivel estratégico: máximo nivel de la conducción frente a la emergencia. El **Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano** inserta su participación en este nivel junto con los otros Ministerios
  - b. Nivel táctico: nivel intermedio de conducción frente a la emergencia y es el responsable de las definiciones tácticas para el nivel inmediato inferior en el marco de las directivas estratégicas. La **Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario** inserta su participación en este nivel de la conducción junto con las otras Subsecretarías.
  - c. Nivel operativo: tercer nivel de la conducción frente a la emergencia, y es responsable de la elaboración del Plan Operativo en el marco de las

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE ATENCION INMEDIATA	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	2 DE 9
		MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS			FECHA
			18/03/2016

definiciones tácticas elaboradas por la Subsecretaría. La **Dirección General de Atención Inmediata** inserta su participación en este nivel de la conducción junto con las otras Direcciones Generales y áreas operativas.

**Ver Anexo 01 (“Ingerencia del Ministerio en los niveles de conducción del Plan Director”) al Plan Operativo de Emergencia del MHyDH.**

### **3. Propósito del Plan Operativo en el ámbito del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano**

Implementar acciones que permitan contener, canalizar y asistir a los damnificados de incidentes mayores (amenazas) para mitigar los efectos ocasionados y contribuir al cumplimiento de los propósitos del plan Director.

**Amenaza. “INUNDACIONES POR PRECIPITACIONES”.**

#### **Descripción del evento.**

Las inundaciones por precipitaciones son grandes cantidades de agua provocadas por fuertes lluvias y la imposibilidad de absorberla en su totalidad a través del sistema pluvial, ocasionando daños materiales a la ciudadanía y generando la necesidad de evacuar a las personas damnificadas.

### **3. Alcance y ejecución del Plan:**

#### **1) Concepto de la tarea a realizar y secuencia.**

La tarea a desarrollar por el personal del **Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano** se ejecutará en tres fases bien definidas y son las que a continuación se detallan:

- a) Fase previa.
- b) Fase ejecución.
- c) Fase desconcentración de los medios.

**Ver Anexo 02 (“Plan Esquemático en fases”) al Plan Operativo de Emergencia del MHyDH.**

#### **2) Desarrollo de las fases.**

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE ATENCION INMEDIATA	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	3 DE 9
		MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS			FECHA
			18/03/2016

a) Fase previa: emitida la alerta previa a la declaración del Estado de Emergencia, se produce la activación del plan operativo en la secuencia que a continuación se detalla:

- 1) Incidente (día D a la hora H).
- 2) Alerta al Director del Plan (alerta amarilla)
- 3) Convocatoria y reunión del Comité de crisis.
- 4) El lugar de reunión del comité de crisis del **Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano** es Av Entre Ríos 1492 Oficina 100 o el que determine el Sr Subsecretario y el momento de la reunión es hora "H + 0.5 Hs".
- 5) Integrantes del Comité:
  - Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario.
  - Dir Gral. de Ciudadanía Porteña.
  - Dir Gral. de Economía Social.
  - Dir Gral. de Atención Inmediata.
  - Dir Gral. de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.
  - Dir Gral. de Servicios Social Zonal.
  - Gerente Operativo de Asistencia a la Emergencia Social.
  - Gerente Operativo de Asistencia a los sin Techo.
  - Gerente Operativo de Emergencia Habitacional.
  - Gerente Operativo de Coordinación ante la Emergencia
- 6) Alistamiento de los medios materiales.

**Ver Anexo 3 ("Alistamiento de los medios materiales") al Plan Operativo de Emergencia.**

7) Puesta en ejecución del Plan de Llamadas o cadena de Llamadas.

**Ver Anexo 4 ("Plan de llamadas") al Plan Operativo de Emergencia.**

- 8) Conformación del primer escalón de contención y canalización de las demandas emergentes.
- 9) Concentración de los recursos humanos y materiales.
- 10) Evaluación del impacto.
- 11) Determinación de las necesidades.
- 12) Apoyo a la Dirección General de Defensa Civil para el traslado de los evacuados.

2) Fase ejecución: (Alerta verde)

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE ATENCION INMEDIATA	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	4 DE 9
		MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS			FECHA
			18/03/2016

Esta fase consiste en realizar todas las tareas, actividades y procedimientos operativos previstos para dar respuesta al incidente es decir cumplir con el propósito operativo del **Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano**.

Las tareas surgen de las responsabilidades impuestas en el plan Director y las definiciones tácticas impuestas por el nivel inmediato superior (la Subsecretaría).

Las actividades son aquellas definidas por el Director del plan y permiten alcanzar las tareas. Los procedimientos son aquellas actividades operativas normales y habituales que permite concretar las actividades. Estas pueden ser definidas por medio de procedimientos (PON).

a) Tareas o responsabilidades primarias (surgen del plan Director).

- Operar los centros de evacuados.
- Censar a los evacuados.
- Asistir a personas en situación de calle y a otros grupos vulnerados en situaciones de olas de frío o calor.
- Poner a disposición los recursos disponibles cuando fueran requeridos por la Director Gral de Defensa Civil.
- Proporcionar solución habitacional transitoria y eventualmente alimentaría a personas en situación de calle como consecuencia del incidente.

b) Actividades.

- A la operación de los centros de evacuados.
- Al censo de los evacuados.
- A la asistencia de personas en situación de calle en situaciones de olas de frío o calor.
- Al requerimiento de recursos materiales por la Dir Gral. de Defensa Civil.
- A la asistencia habitacional transitoria.

**Ver Anexo 5 (“Tareas – Actividades - Procedimientos”) al Plan Operativo de Emergencia.**

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE ATENCION INMEDIATA	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	5 DE 9
		MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS			FECHA
			18/03/2016

c) Procedimientos operativos Normales (PON)

**Ver Anexo 5 (“Tareas – Actividades - Procedimientos”) al Plan Operativo de Emergencia.**

3) Fase desconcentración de los medios (Alerta azul)

Esta fase implica la realización de las actividades que a continuación se detalla:

- a) Desmovilización de los medios de la zona de influencia al lugar de reunión previsto.
- b) Mantenimiento.
- c) Determinación de las novedades.
- d) Devolución de los efectos a las áreas.
- e) Guarda del material afectado.

**4. Estructura orgánico funcional de la emergencia.**

**Ver Anexo 6 (“Estructura orgánica y funcional - Ad hoc”) al Plan Operativo de Emergencia.**

**5. Responsabilidades y funciones.**

**1. Del Director del Plan.**

- b) Implementar el Plan Operativo de Emergencia del **Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano** (Activación del plan).
- c) Conducir las actividades en el marco de la emergencia (Planificar, organizar, coordinar, controlar las acciones y los recursos).
- d) Elaborar, implementar, mantener y revisar los planes específicos.
- e) Mantener contacto con otros Directores de Planes.
- f) Evaluar las primeras informaciones para determinar las líneas de acción.
- g) Convocar al GISEC
- h) Poner en funcionamiento la cadena de llamados.
- i) Organizar y coordinar la atención de la emergencia según el balance de las prioridades de la acción y los recursos disponibles.
- j) Atender las solicitudes que se realicen desde el COI.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE ATENCION INMEDIATA	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	6 DE 9
		MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS		FECHA	18/03/2016

- k) Asegurar las condiciones de eficacia y eficiencia de su área durante el tiempo que dure el incidente o hasta la desactivación del plan.

**2) Del Director alterno.**

- 1) Asesorar al Director del plan y al responsable táctico del plan.
- 2) Reemplazar al Director del plan en caso de ausencia.
- 3) Llevar las novedades de personal y material.
- 4) Recibir los requerimientos de los responsables de las áreas.
- 5) Armar el centro de operaciones de la Dirección en el lugar que determine el Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario.
- 6) Evaluar las primeras informaciones de la DG de Defensa Civil y BAP para determinar la modalidad de intervención.
- 7) Convocar a los responsables Operativo, de Personal, de Logística y Coordinación Interinstitucional.

**3) Del Comité de crisis.**

- a) Diseñar el mapa de situación de riesgo con las zonas de impacto, zona de influencia y zona de adyacencia.
  - b) Mantener actualizada la situación.
  - c) Asesorar al Sr Subsecretario.
  - d) Asesorar al Dir del Plan Operativo de Emergencia.
  - e) Identificar y definir los problemas.
  - f) Reunir y procesar la información.
  - g) Realizar apreciación de la situación.
  - h) Formular proposiciones.
- d. Del responsable del área operativa.
- 1) Asesorar al Director del plan en relación a las responsabilidades primarias.
  - 2) Conducir en el marco de las responsabilidades primarias la actividad.
  - 3) Seguimiento de la tarea de asistencia a los damnificados.
  - 4) Evaluación de necesidades para la disposición de recursos humanos y materiales según momento del incidente.
  - 5) Monitoreo permanente del estado de situación
  - 6) Coordinación con la Dirección General de Defensa Civil.
  - 7) Movilización de recursos extraordinarios
  - 8) Convocatoria de organizaciones voluntarias

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE ATENCION INMEDIATA	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	7 DE 9
		MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS		FECHA	18/03/2016

- 9) Solicitar y supervisar los mensajes a la población.
- 10) Elaborar los informes preliminares y finales.

**e. Del responsable del área de personal.**

- 1) Llevar actualizada la situación de personal.
- 2) Diseñar la carta de situación de personal por área.
- 3) Diseñar el sistema de reemplazos para sostener la asistencia.
- 4) Asesorar a los órganos de conducción desde el punto de vista de personal.

**f. Del operador logístico.**

- 1) Alistar los recursos materiales previstos para cumplir con el propósito del plan.
- 2) Determinar las necesidades.
- 3) Asesorar y asistir al Dir del plan.
- 4) Administrar insumos de primera necesidad y material de librería.
- 5) Administrar material rodante y equipos de comunicación.
- 6) Coordinar con la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil la administración de alimentos.
- 7) Recepcionar los requerimientos de recursos materiales.
- 8) Convocar al personal del área logística.
- 9) Sostener la actividad desde el punto de vista logístico.

**g. Del responsable de las relaciones Interinstitucional.**

- 1) Diseñar los convenios con otras áreas del **Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano** y otros Organismos.
- 2) Recepcionar los requerimientos del Responsable Operativo.
- 3) Coordinar el apoyo con las otras áreas del **Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano** y otros Organismos para la administración de los recursos humanos y materiales requeridos.
- 4) Informar al responsable Operativo la distribución de recursos humanos requeridos a áreas del **Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano** y otros Organismos.
- 5) Actualizar permanentemente los Convenios con Áreas del **Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano** y otros Organismos.

**6. Medidas de coordinación y control.**

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DE ATENCION INMEDIATA	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	8 DE 9
		MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO SUBSECRETARIA DE FORTEALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS		FECHA 18/03/2016	

a) Emisión del alerta.

La emisión debe ser producida por la Dirección General de Defensa Civil y recepcionada por el programa 108 LS del Ministerio, quien la retransmite a la Dirección General De Atención Inmediata (DGDAI), por fax y por vía telefónica. El Director del plan ordena la activación del plan “Alerta Amarilla” – fase previa y notifica al responsable del escalón inmediato superior. La activación del Plan Operativo y la puesta en ejecución de la cadena de llamadas requiere en todos los casos la aprobación del responsable táctico del plan (Sr Subsecretario).

Existen tres estados de alerta para todo el personal que integra el plan operativo:

- a) Amarilla: se inicia la activación del plan en la fase previa.
- b) Verde: se inicia la segunda fase “ejecución” y se cumplimentan las responsabilidades primarias.
- c) Azul: se inicia la tercera fase “desconcentración”.

b) Medios de comunicación.

Principal: telefonía celular provista por el Gobierno de la Ciudad según el Anexo 4 (“Plan de Llamadas”) al Plan Operativo de Emergencia.

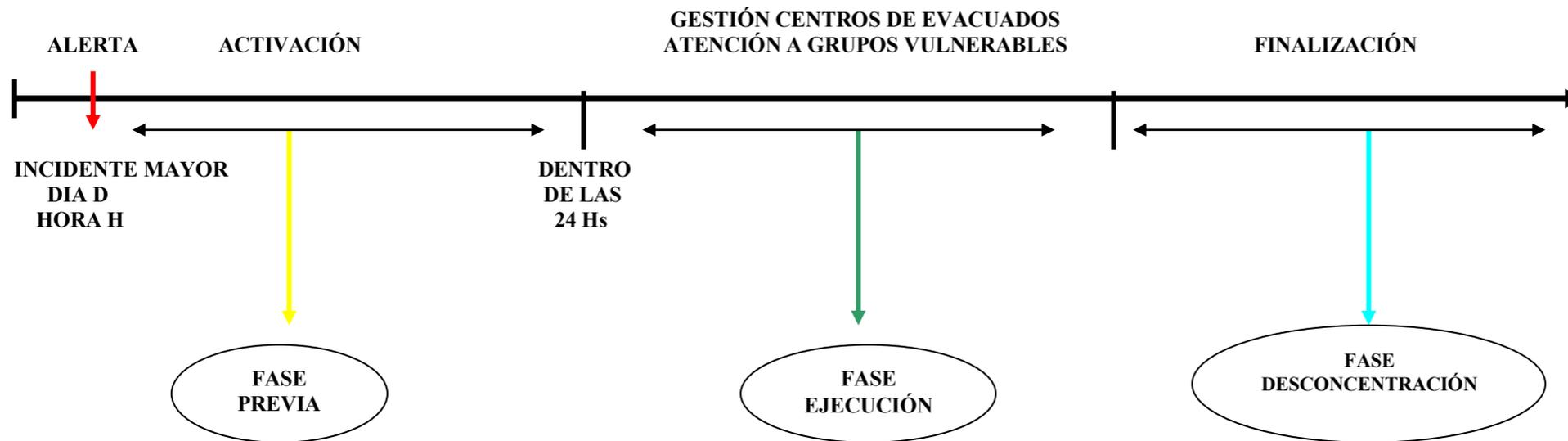
Alternativo: telefonía particular Anexo 4 (“Plan de Llamadas”) al Plan Operativo de Emergencia

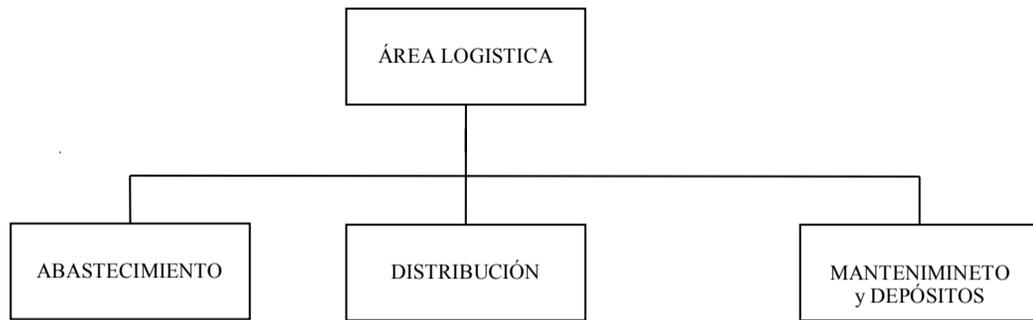
Ver Anexo 01 (“Ingerencia del Ministerio en los niveles de conducción del Plan Director”) al Plan Operativo de Emergencia.

NIVEL	AREA	RESPONSABLE	ORGANO	RESPONSABILIDADES PRIMARIAS
<b>Estratégico</b>	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	<b>Lic. Guadalupe Tagliaferri</b>	CEI	Dirigir y supervisar las acciones impartiendo las directivas a los niveles inferiores, resultando así el máximo responsable de la emergencia
<b>Táctico</b>	SS Fortalecimiento Familiar y Comunitario	<b>Sr. Maximiliano Corach</b>	CTI	Dirigir y supervisar las tareas de operaciones, siendo el responsable general del desempeño del comando operativo de incidentes.
<b>Operativo</b>	Dirección General de Atención Inmediata	<b>Sr. Federico Crespo</b>	COI	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Operar los centros de evacuados.</li> <li>b) Censo de evacuados</li> <li>c) Colaborar con Asistencia a la Víctima en la contención y asistencia</li> <li>d) Asistir a personas en situación de calle y otros grupos vulnerables en ocasión de ola de frío y ola de calor</li> <li>e) Poner a disposición sus recursos cuando le fueran requeridos ante otros incidentes, por la Dirección General de Defensa Civil</li> <li>f) Dar solución habitacional transitoria, y eventualmente alimentaria, a personas que queden en situación de calle como consecuencia de un incidente</li> </ul>

Ver Anexo 02 (“Plan Esquemático en fases”) al Plan Operativo de Emergencia del ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

### “PLAN ESQUEMATICO EN FASES”



**Anexo 3 (“Alistamiento de los medios materiales”) al Plan Operativo de Emergencia.****1. Responsable: Fabian Bonisegna****2. Responsabilidades del área:**

- Alistar los recursos materiales previstos para cumplir con el propósito del plan.
- Determinar las necesidades.
- Asesorar y asistir al Dir del plan.
- Administrar insumos de primera necesidad y material de librería.
- Administrar material rodante y equipos de comunicación.
- Coordinar con la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil la administración de alimentos.
- Recepcionar los requerimientos de recursos materiales.
- Convocar al personal del área logística.
- Sustener la actividad desde el punto de vista logístico.

**6. Recursos materiales propios a utilizar en el incidente:****a. Vehículos.**

Total 8  
5 Peugeot Partner  
1 Iveco  
2 Ford Ranger y un grupo electrógeno

**b. Elementos materiales para el personal:**

- Handy: 10 (de un total BAP de 26 unidades de uso efectivo, que podrán solicitarse según magnitud del incidente).
- Vestimenta identificatoria.
- Linternas 12.
- Botas de goma: 30 pares.
- Botiquín primeros auxilios.
- Pilotines para lluvia.
- P.C. ó computadora portátil para base operativa (trailer).

**c. Recursos para vehículos y trailer.**

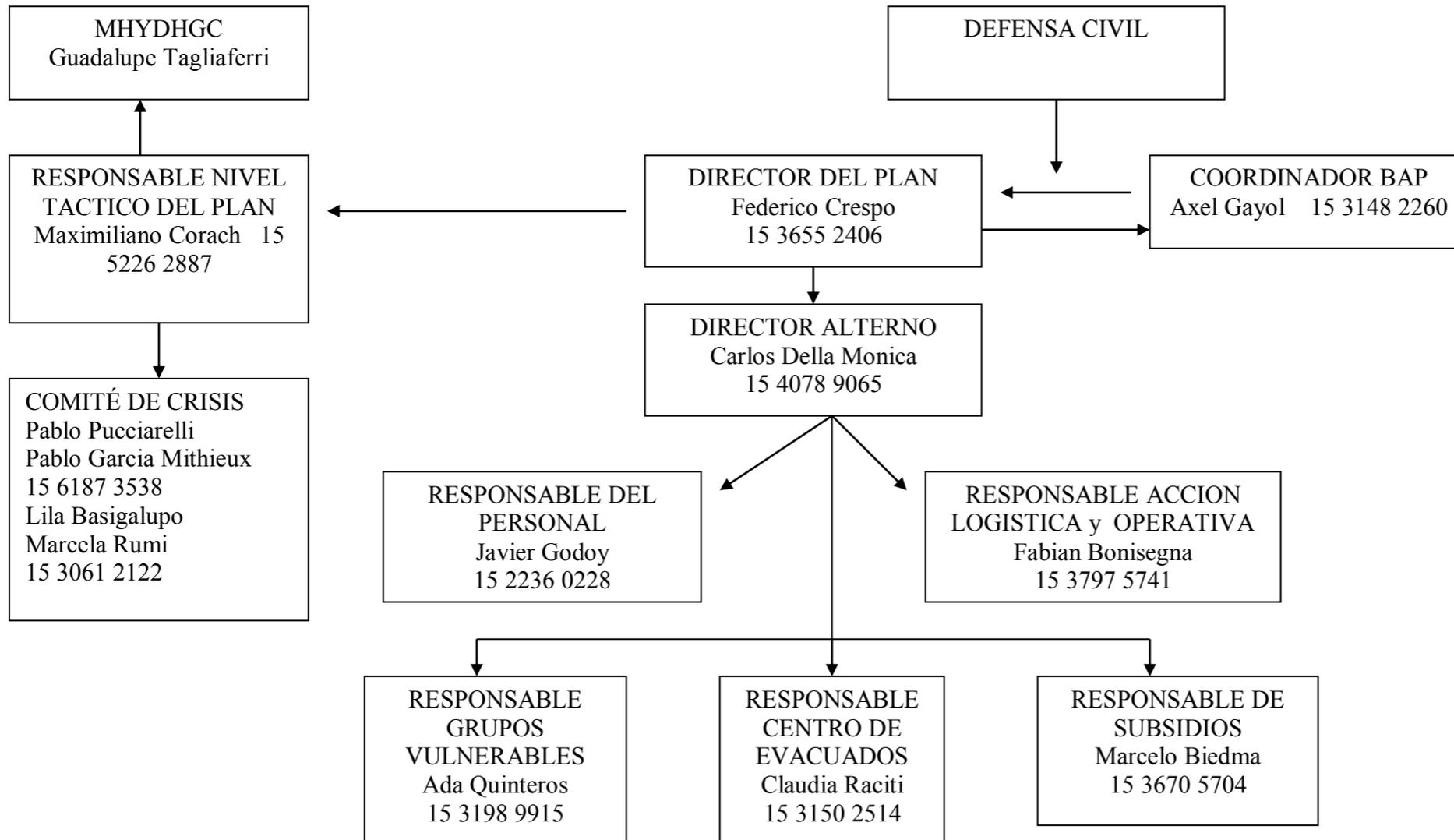
Combustibles y lubricantes a determinar.

**d. Recursos específicos**

- Viandas de consumo rápido, según estación del año.
- Víveres secos.
- Utensilios para cocción
- Vajilla descartable.
- Mamaderas
- Leche en polvo
- Pañales niños
- Pañales adultos
- Colchones
- Frazadas
- Ropa de vestir para niños, jóvenes y adultos
- Ropa interior para niños, jóvenes y adultos

- Calzado para niños, jóvenes y adultos
- Elementos para la atención de discapacidades.
- Toallas
- Toallones
- Ojotas
- Jabón de tocador
- Cepillo de dientes
- Crema dental
- Shampoo
- Toallas higiénicas
- Sabanas
- Peines
- Pilotines para lluvia descartables

**Anexo 4 (“Plan de llamadas”) al Plan Operativo de Emergencia.**



**Anexo 5 (“Responsabilidades – Actividades - Procedimientos”) al Plan Operativo de Emergencia.**

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS	ACTIVIDADES	PROCEDIMIENTO
1. OPERAR LOS CENTROS DE EVACUADOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Selección de Centros de evacuados (Defensa Civil)</li> <li>2. Equipamiento para la apertura de los Centros de Evacuados (Defensa Civil).</li> <li>3. Traslado de damnificados a los Centros de Evacuados (Defensa Civil con la colaboración del BAP)</li> <li>4. Registro de damnificados derivados a los Centros de Evacuados</li> <li>5. Recepción de los evacuados.</li> <li>6. Contención a los evacuados.</li> <li>7. Censo de damnificados y relevamiento de necesidades mediante la aplicación de un informe social.</li> <li>8. Elevación a la Coordinación de los Centros de evacuados los requerimientos de personal y materiales.</li> <li>9. Elevación a la Coordinación de los Centros de evacuados los requerimientos de los damnificados.</li> <li>10. Administración de recursos de recursos materiales de primera necesidad (higiene personal, pañales, entre otros).</li> <li>11. Administración de alimentos.</li> <li>12. Observación del cumplimiento de las normas de convivencia.</li> <li>13. Observación del cumplimiento de los horarios de comida y aseo personal.</li> <li>14. Observación del mantenimiento de higiene del Centro.</li> <li>15. Observación del estado de salud de los alojados.</li> <li>16. Coordinación con el área de Atención Médica Primaria del Ministerio de Salud.</li> <li>17. Organización de actividades recreativas con los niños alojados.</li> <li>18. Traslado de niños en edad escolar a los establecimientos educativos.</li> <li>19. Traslado de damnificados para gestiones socio-sanitarias.</li> </ol>	

**Anexo 5 (“Responsabilidades – Actividades - Procedimientos”) al Plan Operativo de Emergencia.**

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS	ACTIVIDADES	PROCEDIMIENTO
2. DAR SOLUCION HABITACIONAL TRANSITORIA, Y EVENTUALMENTE ALIMENTARIA A PERSONAS QUE QUEDEN EN SITUACION DE CALLE COMO CONSECUENCIA DE UN INCIDENTE,	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Censo de evacuados y relevamiento de necesidades primarias mediante la aplicación de un informe social.</li> <li>2. Elevación al Responsable Operativo de los requerimientos de los afectados.</li> <li>3. Administración de recursos materiales de primera necesidad (higiene personal, pañales, entre otros)</li> <li>4. Administración de alimentos.</li> <li>5. Ofrecimiento de los recursos.</li> <li>5. Alojamiento transitorio a la población evacuada.</li> </ol>	
3. PONER A DISPOSICIÓN LOS RECURSOS DISPONIBLES CUANDO FUERAN REQUERIDOS POR LA DIR GRAL DE DEFENSA CIVIL.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recepción de los requerimientos y elevación al operador logístico.</li> <li>2. Provisión por los canales de abastecimiento.</li> <li>2. Apoyo a Defensa Civil con recursos humanos y materiales para el traslado de Damnificados a los Centros de Evacuados.</li> <li>2. Apoyo a Defensa Civil con recursos humanos y materiales para el traslado de Damnificados a los domicilios al cierre de los Centros de Evacuados.</li> </ol>	

**Anexo 6 (“Estructura orgánica funcional”) al Plan Operativo de Emergencia.**

